



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2289_2: Realizar las operaciones de rescate de personas y animales en peligro”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**

Código: SEA676_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2289_2: Realizar las operaciones de rescate de personas y animales en peligro.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de las operaciones de rescate de personas y animales en peligro y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Realizar operaciones de rescate en altura, de personas y animales en peligro, según las instrucciones del mando y las técnicas de



seguridad individual y colectiva establecidas en el plan de actuación, actuando coordinadamente con los compañeros de dotación, para la puesta en seguridad del rescate o traslado y evacuación de la víctima.

- 1.1 El material y equipamiento de rescate en altura se seleccionan según las intervenciones y maniobras requeridas para el rescate y considerando la seguridad para los intervinientes.
- 1.2 El escenario de rescate se evalúa analizando los riesgos, los recursos disponibles, las vías de acceso y el despliegue, para determinar las actividades encaminadas al rescate de personas, animales y cosas, establecidas en el plan de acción.
- 1.3 El rol de intervención asignado, se realiza de acuerdo a las tareas encomendadas para el rescate en altura de personas y/o animales en peligro.
- 1.4 El material individual y el saco de salvamento se seleccionan según la disponibilidad y operatividad para el rescate o traslado y evacuación de la víctima.
- 1.5 Las maniobras de ascenso y descenso se realizan utilizando las técnicas de seguridad establecidas en el plan de actuación, los equipos homologados disponibles y siguiendo las instrucciones del jefe de dotación, para favorecer el rescate en altura seguro.
- 1.6 Los elementos dañados que afectan a la seguridad de las personas, se intervienen para su reparación o sustitución, anotando en el documento establecido lo que proceda.
- 1.7 Las maniobras y técnicas de rescate en altura se seleccionan mediante la valoración inicial de la situación de la víctima, para garantizar la seguridad en el rescate.

2. Efectuar operaciones de rescate de personas y/o animales en peligro en espacios confinados, según las instrucciones del mando, las técnicas de seguridad y medidas de seguridad individual y colectiva del equipo, establecidas en el plan de acción, actuando coordinadamente con los compañeros de dotación, para el traslado y evacuación de la víctima.

- 2.1. El material y equipamiento para el rescate en espacios confinados se seleccionan según las maniobras de rescate y la seguridad de los intervinientes.
- 2.2. El escenario de rescate se evalúa analizando los riesgos, los recursos disponibles, las vías de acceso y el despliegue, para realizar un rescate seguro.
- 2.3. El rol de intervención asignado, se realiza de acuerdo a los periodos de descanso, relevo, avituallamiento y a las tareas encomendadas para el rescate en espacios confinados, de personas y/o animales en peligro.
- 2.4. Las maniobras de aproximación y acceso a las víctimas se realizan según las técnicas de seguridad establecidas en el plan de acción, los equipos homologados disponibles y las instrucciones del jefe de dotación.



- 2.5. La calidad y peligrosidad del aire de los ámbitos del recorrido, se valoran mediante los medidores de oxígeno y detectores de gases, para utilizar la línea de vida y/o el equipo de respiración autónomo (ERA).
- 2.6. Los elementos dañados, susceptibles de caída y que afectan a la seguridad de las personas, se aseguran mediante los elementos de sustentación, consolidación, apuntalamiento, para evitar riesgos de derrumbe.
- 2.7. Las maniobras y técnicas de rescate en espacios confinados se seleccionan mediante la valoración inicial de la situación de la víctima, para garantizar la seguridad del rescate en espacios confinados.
- 2.8. Las maniobras de rescate de personas enajenadas, suicidas y la asistencia inmediata de personas accidentadas o enfermas, se realiza mediante medios técnicos tales como redes y colchones de salvamento, entre otros, para evitar la caída de las mismas.
- 2.9. La persona rescatada, para su traslado, se pone a disposición de los servicios sanitarios o agentes de la autoridad evitando que se autolesione y mantenga tranquilidad.

3. Realizar operaciones de rescate de personas y/o animales en peligro en accidentes de medios de transporte, según las instrucciones del mando, las técnicas de seguridad y procedimientos establecidos, y actuando coordinadamente con los compañeros de dotación, para el traslado y evacuación de la víctima.

- 3.1. Los útiles y herramientas específicas para el rescate en accidentes de medios de transporte se seleccionan según el tipo de intervención que se realice.
- 3.2. El escenario de rescate se evalúa analizando los riesgos, los recursos disponibles, la posición y situación de los vehículos accidentados y las personas atrapadas, para actuar de manera segura.
- 3.3. La zonificación del área de trabajo, la situación de los medios de prevención y de rescate, y las medidas de seguridad, se establecen atendiendo al plan de actuación elaborado, para garantizar el rescate seguro de personas y/o animales en peligro en accidentes de medios de transporte.
- 3.4. El rol de intervención asignado, se realiza de acuerdo a las tareas encomendadas para el rescate de personas y/o animales en peligro en accidentes de medios de transporte.
- 3.5. La ausencia de defectos en los medios de protección personal se determina mediante la revisión de los mismos, para garantizar su funcionamiento y operatividad.
- 3.6. Las maniobras de estabilización del vehículo accidentado, extricación, abordaje y acceso a las víctimas se realizan según los procedimientos establecidos y las instrucciones del jefe de dotación, para adoptar las medidas de protección a las personas atrapadas.
- 3.7. Las maniobras y técnicas de evacuación se seleccionan mediante la valoración inicial de la situación de la víctima, para garantizar su excarcelación.

4. Realizar operaciones de rescate en medios acuáticos de personas y/o animales en peligro, según las instrucciones del mando, las técnicas de seguridad y procedimientos establecidos, y actuando coordinadamente con los compañeros de dotación, para el traslado y evacuación de la víctima.

- 4.1. El material y equipamiento de rescate en medios acuáticos se seleccionan según el tipo de intervención y las maniobras del rescate, para garantizar la seguridad de los intervinientes.
- 4.2. El escenario de rescate se valora atendiendo a la ubicación y características del lugar tales como, ribera, zona con corriente, zona abierta, inundaciones, entre otros, el estado de la víctima/s, consciente, hipotermia, con recursos para la flotabilidad, entre otros, accesos al lugar y tiempo meteorológico, para realizar un rescate seguro.
- 4.3. La zonificación del área de trabajo, la situación de los medios de prevención y de rescate, las técnicas a utilizar y las medidas de seguridad, se establece según el plan de actuación elaborado para el rescate en medios acuáticos de personas y/o animales en peligro.
- 4.4. El rol de intervención asignado, se realiza de acuerdo a los periodos de descanso, relevo, avituallamiento y a las tareas encomendadas para el rescate de personas y/o animales en peligro en medios acuáticos.
- 4.5. La ausencia de defectos en los medios de protección personal se determina mediante la revisión de los mismos, para garantizar su funcionamiento y operatividad.
- 4.6. Las maniobras de aproximación y acceso a las víctimas, que requieren el corte y separación de los elementos metálicos deformados, se realizan siguiendo las instrucciones del jefe de dotación, utilizando las técnicas de seguridad establecidas y los equipos homologados disponibles para conseguir rescatar a los accidentados sin alteración de su situación.
- 4.7. El contacto con la víctima, en el medio acuático, se efectúa por la espalda, utilizando las técnicas de zafaduras y evitando golpes, para conseguir una posición de remolque que permita el traslado a la orilla.
- 4.8. Las técnicas de traslado de la víctima a un lugar seguro se aplican en función de las condiciones del entorno, del accidentado y de los recursos materiales disponibles, para conseguir la evacuación en condiciones de seguridad.

5. Realizar operaciones de apoyo psicológico a la víctima, familiares y personas implicadas en el rescate mediante técnicas de comunicación y apoyo emocional, para facilitar la asistencia, traslado y minimizar riesgos.

- 5.1. Los signos de ataque de pánico, ansiedad y/o estrés de la víctima motivado por el accidente, se identifican observando el aumento del ritmo cardíaco, palmas sudorosas, dificultad respiratoria, sensación subjetiva de ataque cardíaco y sentimientos de temor, entre otros, para aplicar las técnicas de apoyo psicológico a la víctima hasta su traslado.



- 5.2. El alivio a la víctima, una vez localizada ésta y hasta su rescate, se proporciona mediante la comunicación oral, tranquilizando y prestando asistencia a la misma.
- 5.3. La comunicación del accidentado con su familia, una vez localizada ésta y hasta su rescate, se facilita atendiendo a sus requerimientos, en la medida de lo posible.
- 5.4. La información de cuestiones que se puedan plantear, dentro de sus competencias, a familiares de la víctima o personas relacionadas con ella, se realiza de manera respetuosa e infundiendo confianza.
- 5.5. Los datos sobre cuestiones solicitados por parte de la familia de las víctimas se proporcionan siguiendo el protocolo de comunicación e información establecido, para proporcionar tranquilidad a la familia.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC2289_2_Realizar las operaciones de rescate de personas y animales en peligro**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Equipos de intervención en el rescate de personas y animales.

- Vehículos: de salvamento, especiales, auxiliares y en remolque, embarcaciones.
- Equipos hidráulicos de rescate, equipos eléctricos de rescate, equipos de tracción, de arrastre, tapa-fugas y trasvases, de visión, de elevación e iluminación, escalas: ganchos, antepecho, corredera y garfio.
- Dimensiones y características de: cuerdas, cinchas y tiros.
- Liberación, excarcelación, hundimientos, desescombro.
- Acotación de zonas de rescate.
- Prevención de riesgos laborales.

2. Rescate de personas y animales en medio acuático.

- Material de salvamento acuático: botellas, grifos, atalajes, reguladores, máscaras, aletas, materiales individuales y colectivos, riesgos y prevención de los mismos en el rescate acuático.
- Técnicas de localización de víctimas en medio acuático, secuencia de actuación en el rescate acuático, técnicas para entrar en el agua, natación adaptada al salvamento, control de la víctima y técnicas de zafadura, técnicas de remolque, técnicas de extracción del agua de un accidentado.
- Señales visuales de comunicación.

3. Rescate de personas y animales en altura.

- Normas técnicas de prevención sobre trabajos en altura, características y usos del material individual y colectivo usado en trabajos en altura.
- Maniobras de salvamento en altura.
- Detección y localización de víctimas.



- Teoría de maniobras de fuerzas.
- Maniobras de localización con detector geofónico.

4. *Rescate de personas y animales en espacios confinados.*

- Tipologías constructivas, el hundimiento y colapso de los edificios.
- Seguridad general de las intervenciones, zonas de seguridad y rutas de escape, condiciones y acciones inseguras, uso de los equipos de protección individual, riesgos en espacios confinados: físicos, mecánicos, químicos, atmosféricos.
- Estabilización de estructuras y apertura de huecos, apeos de emergencia, condiciones constructivas de los apeos, procedimiento para realizar un apeo, entibaciones.
- Operaciones de desescombro, precauciones ante diferentes colapsos, contención de deslizamientos.
- Maniobras de fuerza, uso de herramientas de tracción y arrastre, riesgos y precauciones, uso de herramientas de elevación, ejecución de maniobras.
- Distribución de zonas de trabajo para la localización de víctimas, reconocimiento y evaluación de la zona de hundimiento o confinamiento, técnicas de búsqueda, contacto con las víctimas, técnicas de comunicación y de soporte psicológico a las víctimas en función del estado emocional en que se encuentren.
- Extracción y transporte de víctimas.

5. *Técnicas de intervención en el rescate de personas y animales en accidentes de circulación.*

- Control de riesgos inminentes.
- Seguridad en la intervención.
- El rescate de víctimas, uso de herramientas de excarcelación, elementos de protección. Maniobras de acceso a la víctima y excarcelación: retirada de cristales, retirada de puertas, retirada de techo, desplazamiento de salpicadero, desmontes laterales.
- Técnicas de movilización en el interior del vehículo, maniobras básicas, extracciones y movilizaciones de emergencia, casos especiales.

6. *Técnicas de apoyo psicológico a la víctima, familiares y personas implicadas en el rescate.*

- Psicología de la víctima.
- Comunicación: canales y tipos. Comunicación asistente-accidentado. Comunicación asistente-familia. Técnicas de relajación-comunicación con la víctima.
- Habilidades sociales. Actitudes personales que facilitan o dificultan la comunicación.
- Estrategias de control del estrés.
- Apoyo psicológico ante situaciones de emergencia: crisis, duelo, tensión, agresividad y ansiedad.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Participar y colaborar activamente con los compañeros de dotación.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Actuar con rapidez y seguridad en situaciones de emergencia.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC2289_2: Realizar las operaciones de rescate de personas y animales en peligro”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta/n en los siguientes términos:

Situación profesional de evaluación

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar operaciones de rescate de personas y/o animales en un entorno simulado y previamente tipificado respecto a localización, número y/o situación de posibles víctimas siguiendo las instrucciones de un plan de acción estandarizado, actuando coordinadamente con el equipo de rescate y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:



1. Obtener información objetiva de la documentación aportada y que contextualiza la SPE.
2. Determinar los recursos materiales necesarios para realizar la intervención de rescate.
3. Valorar los posibles riesgos del escenario de rescate.
4. Interpretar el rol de intervención asignado.

Condiciones adicionales:

- La operación de rescate a la que alude la SPE se concretará en una situación de peligro característica del rescate en altura, o en espacios confinados, o en accidentes en medios de transporte o en medios acuáticos pudiéndose concretar uno o varios escenarios de actuación para que la persona candidata pueda demostrar su competencia profesional en distintos ámbitos.
- Se aportará documentación que facilite la puesta en escena del simulacro de la SPE: del hecho acontecido, del escenario del rescate, el plan de acción, el número y características de los miembros del equipo de trabajo, y toda aquella que se considere necesaria.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

a) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Precisión en el análisis de la documentación aportada y que contextualiza la SPE.</i>	<p>Interpretación objetiva de la información suministrada para la SPE:</p> <ul style="list-style-type: none">- Plan de actuación.- Manuales técnicos del fabricante de equipos.- Manuales de manejo de los distintos equipos.- Manuales técnicos de los productos.- Órdenes del jefe o encargado de sección.- Planes de emergencia y protocolos en salvamento. <p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del procedimiento establecido.</i></p>
<i>Idoneidad en la determinación de los recursos materiales necesarios para realizar la intervención de rescate.</i>	<p>Selección adecuada de recursos materiales (equipos hidráulicos, equipos eléctricos, equipos de tracción, de arrastre, tapa-fugas y trasvases, de visión, de elevación e iluminación, escalas -ganchos, antepecho, corredera y garfio-; cuerdas, cinchas y tiros) y específicos para una intervención de rescate en:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Altura:<ul style="list-style-type: none">- material individual- el saco de salvamento- vehículos de salvamento, especiales y auxiliares- Detector geofónico- entre otros.b) Espacios confinados:<ul style="list-style-type: none">- medidores de oxígeno y detectores de gases- equipo de respiración autónomo (ERA)- Herramientas de tracción y arrastre- Herramientas de elevación- entre otros.c) Accidentes de medios de transporte:<ul style="list-style-type: none">- medios de protección personal- Herramientas de excarcelación- entre otros.d) Medios acuáticos:<ul style="list-style-type: none">- recursos para la flotabilidad- equipos homologados disponibles- embarcaciones- entre otros. <p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del procedimiento establecido.</i></p>

<p><i>Idoneidad en la evaluación de los posibles riesgos del escenario de rescate.</i></p>	<p>Los indicadores de valoración de los riesgos varían en función de si la intervención de rescate es en:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Altura y en espacios confinados, se valorará:<ul style="list-style-type: none">- recursos disponibles- vías de acceso a la víctima- despliegueb) Accidentes de medios de transporte. Se valorará:<ul style="list-style-type: none">- recursos disponibles- la posición y situación de los vehículos accidentados y las personas atrapadasc) Medios acuáticos. Se valorará:<ul style="list-style-type: none">- ubicación y características del lugar- el estado de la víctima/s- recursos para la flotabilidad- accesos al lugar- tiempo meteorológico. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Adecuación en la interpretación del rol de intervención asignado.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Coordinación pertinente con el resto de los miembros del equipo para desarrollar las tareas encomendadas para el rescate en altura y en medios acuáticos de personas y/o animales en peligro.- Coordinación pertinente con el resto del equipo para efectuar de los periodos de descanso, relevo, avituallamiento y a las tareas encomendadas para el rescate en espacios confinados así como en accidentes de medios de transporte, de personas y/o animales en peligro. <p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del procedimiento establecido.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>

Escala A

4



Revisa rápidamente la zona donde se encuentran los afectados, analizando con rigurosidad las circunstancias que les afectan, inspecciona visualmente los elementos que dan lugar al atrapamiento de los afectados. Comprueba minuciosamente su situación verificando con precisión las constantes vitales, el grado de atrapamiento y los riesgos del entorno. En el proceso no descuida ningún aspecto que pueda suponer una falta de control de elementos significativos que puedan mermar la seguridad del área.

3	<p><i>Revisa la zona donde se encuentran los afectados, analizando las circunstancias que les afectan, inspecciona visualmente los elementos que dan lugar al atrapamiento de los afectados. Comprueba su situación verificando las constantes vitales, el grado de atrapamiento y los riesgos del entorno. En el proceso descuida algún aspecto que puede suponer una falta de control de elementos significativos que no merman la seguridad del área.</i></p>
2	<p><i>Revisa superficialmente la zona donde se encuentran los afectados, analizando las circunstancias que les afectan, inspecciona visualmente no todos los elementos que dan lugar al atrapamiento de los afectados. Comprueba su situación verificando no rigurosamente las constantes vitales, el grado de atrapamiento y los riesgos del entorno. En el proceso descuida algún aspecto que puede suponer una falta de control de elementos significativos que merman la seguridad del área.</i></p>
1	<p><i>No revisa la zona donde se encuentran los afectados, no llega a analizar las circunstancias que les afectan, inspecciona visualmente no todos los elementos que dan lugar al atrapamiento de los afectados. No comprueba su situación. En el proceso descuida algún aspecto que puede suponer una falta de control de elementos significativos que merman significativamente la seguridad del área.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

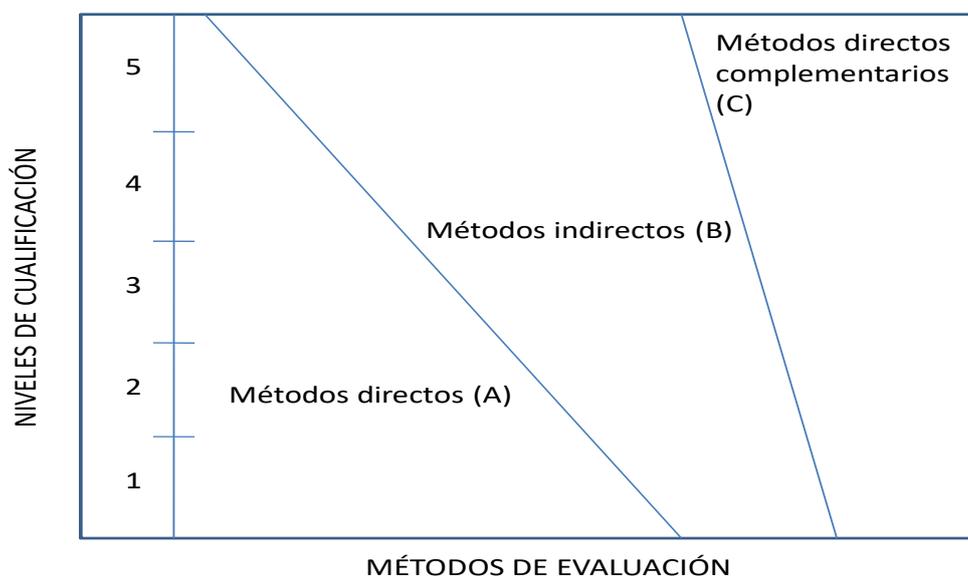
2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter

complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de realizar las operaciones de rescate de personas y animales en peligro, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2 y en sus competencias se combinan destrezas psicomotoras, cognitivas y actitudinales. Por sus



características, y dado que, las evidencias de las primeras se obtienen mediante su desempeño, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.